

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **339**

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 238/04; ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº2845/04 QUE RATIFICA CONVENIO DE COOPERACIÓN Nº9865, REF. A FORTALECER LAS ACCIONES EDUCATIVAS EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA PROV. SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión

28/10/2004

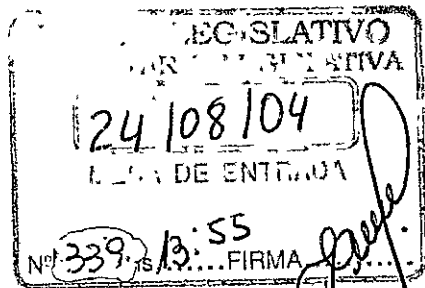
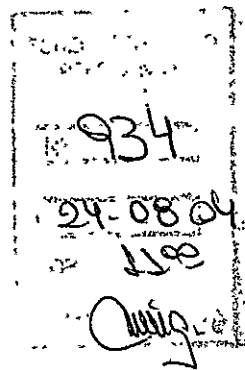
Girado a la Comisión
Nº:

4

Orden del día Nº:



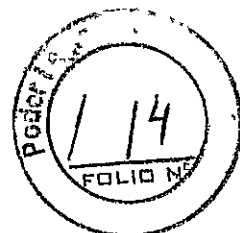
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº
GOB.

238

USHUAIA, 19 AGO. 2004



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Nº 2845/04, por el cual se ratifica en todos sus términos el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 9865, firmada con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 12 AGO, 2004

VISTO el Expediente N° 04245/2004 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Cooperación,
celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. Walter
Sergio D'Angelo y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación,
con el objeto de fortalecer las acciones educativas en establecimientos
penitenciarios de la Provincia.

Que dicho Convenio de Cooperación ha sido registrado bajo el
número 9865, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

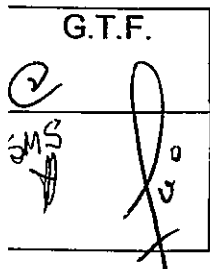
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio de Cooperación,
celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. Walter
Sergio D'Angelo y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación,
registrado bajo el N° 9865, por las razones expuestas en los considerandos.

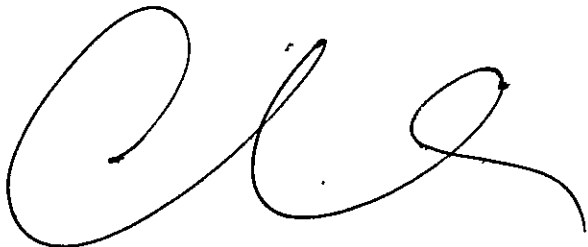
ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2845 / 04




Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

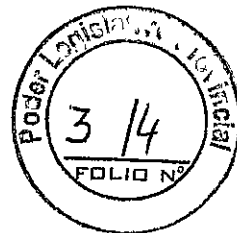


Mario Jorge Golazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

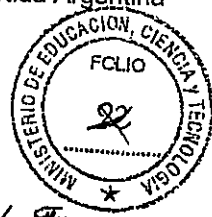
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tierras Continentales, son y serán Argentinas"

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



CONVENIO MEC y T N° 183/04

G. T. F.
14 de Julio 2004 Año de la Antártida Argentina

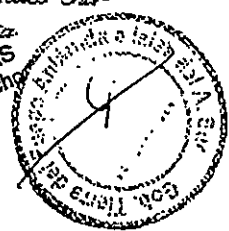


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 3.0 JUL, 2004
BAJO N° 9865

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



CONVENIO DE COOPERACION

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el señor Secretario de Educación, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio en la calle PIZZURNO N°935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "LA NACIÓN", por una parte y por la otra parte el GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por el Señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor Walter Sergio D'ANGELO, con domicilio en la calle SAN MARTÍN N°450 de la Ciudad de USHUAIA de la citada provincia, en adelante "LA PROVINCIA", acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa sujeto a las siguientes cláusulas:

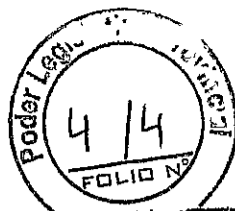
PRIMERA: Ambas partes formalizan el presente Convenio de Cooperación con el objeto de fortalecer las acciones educativas en establecimientos penitenciarios de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.-----

SEGUNDA: En el desarrollo de las acciones mencionadas, LA PROVINCIA asume el compromiso de implementar progresivamente la universalización de la cobertura educativa de Educación General Básica (EGB) y Polimodal en las escuelas de su dependencia sitas en establecimientos penitenciarios; la diversificación de la oferta educativa que incorpore el nivel superior y la formación profesional y todo tipo de acciones que favorezcan el logro de mayores niveles de calidad en la propuesta educativa destinada a esta población de jóvenes y adultos.-----

TERCERA: LA NACION se compromete a colaborar con el desarrollo de las acciones educativas mencionadas en la Cláusula SEGUNDA a través de diversos medios, entre los que es posible mencionar la provisión de equipamiento, la realización de asistencias técnicas, el trabajo bilateral con los equipos técnicos provinciales, la capacitación específica de directivos y docentes, entre otras acciones de implementación conjunta.---

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



"2004—Año de la Antártida Argentina"



CONVENIO MEC y T Nº 183/04



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	30 JUL. 2004
BAJO Nº	9865

*Ushuaia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

CUARTA: A los efectos de una eficaz implementación de lo acordado en el presente Convenio, las partes se comprometen a confeccionar y suscribir Protocolos Específicos en los que se establecerán el cronograma de las actividades a desarrollar, los recursos necesarios y las responsabilidades asumidas por cada parte.

QUINTA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de CUATRO (4) años, pudiendo ser denunciado unilateralmente con aviso previo por medio fehaciente y con una anticipación no menor de NOVENTA (90) días. En este último caso las partes se comprometen a mantener vigente el Convenio hasta la culminación de las actividades previstas y que cuenten con recursos materiales asignados.

SEXTA: Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes agotarán todas las medidas tendientes a poner fin al conflicto o en su defecto se someterán a la competencia originaria de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (artículo 117).

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los 14 días del mes de junio del año 2004.

Walther J. Angelo
Prof. WAL. R. JANGELO
Ministro
Educación y Cultura

Prof. ALBERTO E. SILEONI
Secretario de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho